

INFORME SECRETARIAL: Girardot, seis (06) de septiembre de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JEWEL BENSSAN LEÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00347-00

Encontrándose las diligencias al despacho y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 171 del C.P.A.C.A se dispone:

1. Notifíquese del presente proceso al señor RAMON HUMBERTO PERDOMO CALLEJAS por tener interés directo en el resultado del proceso.
2. Notifíquese el auto admisorio de fecha 29 de enero de 2020 en forma personal al señor RAMON HUMBERTO PERDOMO CALLEJAS como lo indica el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

Para dar cumplimiento a lo anterior, Se **REQUIERE** al apoderado del Municipio de Girardot para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva allegar los datos de notificación del señor RAMON HUMBERTO PERDOMO CALLEJAS quien está vinculado a la planta de personal de esa entidad junto con el Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar la información suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

ART